

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales (SEMARNAT-03-003)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Ing. Roberto Rodríguez Medrano

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Rodríguez Medrano', is written over the text of the signature field.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 11/2018, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

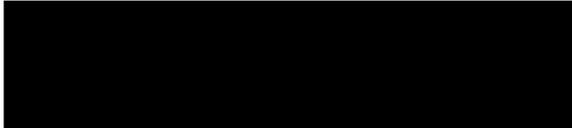
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

OFICIO N° 138.01.01/3555/17
BITÁCORA: 18/C9-0091/08/17

Tepic, Nayarit, 27 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RAMÓN FIGUEROA ESTRADA
PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES
DE LA C.I. SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Agosto de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 138.00.01/3216/17 de fecha 03 de Octubre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 13/2017 de fecha 29 de Agosto de 2017, y considerando la opinión condicionado del Consejo Forestal Estatal No. CEF/016/2017 de fecha 16 de Noviembre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.I. Santa María de Tequepepan	Santa María del Oro	Nayarit	Ramón Figueroa Estrada

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: C.I. Santa María de Tequepepan

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	536724	2351992
2	547946	2352211
3	548269	2347389
4	553839	2348278
5	556387	2344298
6	553486	2339638
7	543863	2331385
8	542901	2332727
9	544560	2333434
10	543731	2333577
11	543904	2334465
12	543388	2334806





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

OFICIO N° 138.01.01/3555/17

BITÁCORA: 18/C9-0091/08/17

Tepic, Nayarit, 27 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

13	542625	2334940
14	543100	2336881
15	544369	2337701
16	545452	2336985
17	548432	2340010
18	536994	2345407

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.I. Santa María de Tequepexpan	10	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	26/10/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.I. Santa María de Tequepexpan	1391.2781	1391.27	1233.13

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.I. Santa María de Tequepexpan	1233.13 (mil doscientos treinta y tres punto trece)	23779.82 (veintitres mil seiscientos setenta y nueve punto ochenta y dos)

Nombre del predio: C.I. Santa María de Tequepexpan

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/10/17 - 31/12/18	Pinus sp.	223.64	2600.69	Metros cúbicos v.l.a
1	31/10/17 - 31/12/18	Quercus sp.	223.64	558.24	Metros cúbicos v.l.a
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	300.05	3553.64	Metros cúbicos v.l.a
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	300.05	4589.63	Metros cúbicos v.l.a
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	277.85	1797.06	Metros cúbicos v.l.a
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	277.85	2980.25	Metros cúbicos v.l.a
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	292.67	2043.11	Metros cúbicos v.l.a
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	292.67	2887.16	Metros cúbicos v.l.a
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	138.92	2770.04	Metros cúbicos v.l.a
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	138.92	0	Metros cúbicos v.l.a

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GARCIA*MORALES*JOSE, inscrito en el Registro





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

OFICIO N° 138.01.01/3555/17

BITÁCORA: 18/C9-0091/08/17

Tepic, Nayarit, 27 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Forestal Nacional en el Libro NAY, Tipo UI, Volumen 2, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JG-912

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.I. Santa María de Tequepexpan	P-18-014-TEQ-004/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Nayarit, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.** El promovente deberá de aplicar el programa de reforestación de manera obligada, misma que deberá de ejecutarse al término de cada anualidad, hasta completar una superficie de 308.25 ha, con especies de: Pinus douglasiana.





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

OFICIO N° 138.01.01/3555/17
BITÁCORA: 18/C9-0091/08/17

Tepic, Nayarit, 27 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Pinus devoniana y Pinus occarpa, a dicha superficie deberá darle seguimiento durante un periodo de 3 años, contando a partir de haberse realizado la reforestación. La superficie propuesta a reforestar deberá de realizarla el promovente cuente o no con apoyos de la CONAFOR.

- 13. CONDICIONANTE ADICIONAL 2. El promovente deberá de adoptar las medidas de protección de las áreas de reforestación...
14. CONDICIONANTE ADICIONAL 5.-El Promovente no deberá introducir pastos dentro de la superficie propuesta...
15. CONDICIONANTE ADICIONAL 4. Durante la vigencia de la autorización (ciclo de corta), se deberá realizar prácticas de manejo de la biodiversidad...
16. CONDICIONANTE ADICIONAL 3. Las especies por aprovecharse son: Pinus michoacana, Pinus devoniana y Pinus occarpa; Quercus magnifolia y Quercus alle (Alnus acuminata)...
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados...
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquellos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

Handwritten signature of Roberto Rodríguez Méndez



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION NAYARIT

Lic. Augusto Mera Fuentes Espinoza - Director General de Gestión Forestal y de Suelos - México, D.F.



Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

OFICIO N° 138.01.01/3555/17

BITÁCORA: 18/C9-0091/08/17

Tepic, Nayarit, 27 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. Álvaro Isaac Mata Calzada.- Delegado Federal de PROFEPA en el estado de Nayarit.- Presente

Ing. Pedro Tello García.- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Presente

Ing. Antonio Coronado de León.- Director General de la COFONAY.- Presente

Ing. José García Morales.- Prestador de servicios técnicos forestales.- Presente

Minutario

Expediente

RRM/LE/C/PMR/meas



